

**RESOLUCIÓN 03/2013**  
**del COMITÉ NACIONAL CONTRA RACISMO TODA FORMA DE DISCRIMINACIÓN**  
(Creada mediante Ley N° 045 de 8 de octubre de 2010)

**CONSIDERANDOS**

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia (CPE), en su Art. 9, numeral 1, define: **“Constituir una sociedad justa y armoniosa, cimentada en la descolonización, sin discriminación ni explotación, con plena justicia social, para consolidar las identidades plurinacionales”**, como fin y función esencial del Estado. Asimismo el Art. 14, parágrafo II, establece: que **“El Estado prohíbe y sanciona toda forma de discriminación ...”**. El parágrafo III, del mismo artículo, expresa: **“El Estado garantiza a todas las personas y colectividades, sin discriminación alguna, el libre y eficaz ejercicio de los derechos establecidos en esta constitución, las leyes y los tratados internacionales de derechos humanos”**.

Que la Ley N° 045, tiene el propósito de **“Establecer mecanismos y procedimientos para la prevención y sanción de actos de racismo y toda forma de discriminación en el marco de la Constitución Política del Estado y Tratados y Convenios Internacionales de Derechos Humanos”**. La Ley señala los lineamientos de política pública para combatir el racismo y la discriminación, dando especial relevancia a las medidas educativas y preventivas, también sancionatorias.

Que, la Ley N° 045, modifica el Código Penal y de Procedimiento penal boliviano, incorporando los **“delitos contra la dignidad del ser humano”** (Art. 21 al 24), además de establecer el procesamiento y las sanciones específicas por estos delitos. La Ley señala las **vías y mecanismos para presentar denuncias por parte de las personas que hubiesen sufrido actos de Racismo o Discriminación** por las vías: Administrativa y/o disciplinaria, penal y Constitucional.

Que, el D.S. 762 (reglamentación a la Ley N° 045), de fecha 5 de febrero de 2011, establece faltas y sanciones en el ejercicio de la función pública relacionadas a las prácticas de racismo y discriminación en la administración pública. Los procedimientos para la remisión de los casos cuando se determinen indicios de responsabilidades penales (como resultado previo de los procesos internos o administrativos).

**Que, la Política del Estado Plurinacional de Bolivia contra racismo toda forma de discriminación - Plan de Acción 2012 – 2015**, vigente con su aprobación desde 15 de febrero de 2012; ha incorporado el Programa Plurinacional N° 4, **IGUALDAD EN EL ACCESO A NUEVA JUSTICIA**, que tiene el objetivo de **“promover el acceso igualitario a la justicia de las naciones y pueblos indígena originario campesinos y poblaciones específicas con mayor vulneración de sus derechos; la lucha contra la impunidad en materia de racismo y discriminación, y el pluralismo jurídico con igualdad jerárquica”**.

**POR TANTO**

El Comité Nacional contra Racismo toda forma de Discriminación, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 045 con mandato específico de **“promover, diseñar e implementar políticas y normativas integrales contra el racismo y toda forma de discriminación”**, conforme a las funciones establecidas en su Reglamento Interno de funcionamiento; con el objetivo de promover acceso igualitario a la justicia.

**RESUELVE:**

### **Artículo primero**

Recordar al Órgano Judicial, al Ministerio Público, Órgano Electoral, así como a todas las instancias encargadas de administrar justicia y otras instituciones operadoras de justicia; implementar "políticas y procedimientos que promuevan el acceso igualitario de la población en general a la justicia (especialmente de poblaciones vulneradas por racismo y discriminación, en el marco de la CPE y la ley 045 y el Plan de Acción 2012 - 2015.

### **Artículo segundo**

Instar al Órgano Judicial, al Ministerio Público, Órgano Electoral; así como a otras instancias encargadas de administrar justicia y operadores de justicia, a desarrollar e incorporar oficialmente instancias para la atención de casos sobre denuncias por racismo y discriminación, en el marco de la Constitución Política del Estado y la Ley N° 045.

### **Artículo tercero**

Autorizar al Consejo Permanente del Comité Nacional, que en coordinación y en forma conjunta con Ministerio de Justicia, realizar acuerdos interinstitucionales con el Órgano de Justicia y el Ministerio Público para la implementación de Juzgados específicos en materia de racismo y discriminación, así como órganos específicos dentro del Ministerio público para su investigación y sanción.

### **Artículo cuarto**

Autorizar al Consejo Permanente, realizar gestión de programas y proyectos para promover acciones de asistencia técnica, social, psicológica y jurídica a las víctimas en el acceso a justicia; que impliquen el fortalecimiento de las condiciones materiales, capacidades técnicas de equipos humanos y financieros ante el Estado, la cooperación internacional y fuentes privadas para apoyar a la víctimas de racismo y discriminación graves.

### **Artículo quinto**

Conforme a lo establecido en el Plan de Acción 2012 -2015, realizar trámites legales correspondientes para las **transferencias de bienes inmuebles incautados al narcotráfico**, para:

- a) Funcionamiento del Comité Nacional y de los Comités Departamentales Contra el Racismo y toda forma de Discriminación.
- b) Centros de atención y asistencia integral a víctimas de Racismo y discriminación.
- c) Centros de sensibilización e información contra Racismo y Discriminación.

Es dada en la Primera sesión ordinaria de la gestión 2013 del Pleno del Comité Nacional contra Racismo toda forma de Discriminación, a los 30 días del mes de octubre de 2013.

Comuníquese, difúndase, cúmplase y archívese.



*[Signature]*  
Virginia Condorova A. Encabe Duran P.  
E. F. 2532 (43) LP OBSERVATORIO DE DEBERES  
MOLVI-Bolivia

*[Signature]*  
David Arquipa T.  
Colectivo TLGB Bolivia

*[Signature]*  
Teresa J. Wilson  
SECRETARÍA DE  
ESTADO DE  
EQUIDAD Y  
DESARROLLO SOCIAL DE PDI

*[Signature]*  
Comisión Interinstitucional  
D.D.-H.H. Ebbz.  
Sistema M. Justicia Masca  
STRO. JUSTICIA Y CONTROL SOCIAL  
CIDOB

*[Signature]*  
Veronica Santana C.  
GADP (Potosi)

*[Signature]*  
Teodoro Guira  
GADLP

*[Signature]*  
Rodrigo Mellon Mediano  
Movimiento Social Independiente  
UNATIS BO

*[Signature]*  
Karempuza  
GADLP  
Eduardo Carmona  
MIDEF.

*[Signature]*  
Cecilia Cruz  
ONSEM  
Luis B. Zambrana T.  
STRO. DE JUSTICIA Y CONTROL SOCIAL  
C.S.U.T.C.B.

*[Signature]*  
Dr. Graciela Vega Mardones  
PEDIATRA EN NEONATOLOGIA Y UNIDAD ESPECIAL DE NEONATOLOGIA  
SERVICIO ESPECIAL DE NEONATOLOGIA Y SEC. NEONATOLOGIA  
HOSPITAL AUTONOMO DE PEDIATRIA

*[Signature]*  
Miriam Lopez  
VIOF - MI

*[Signature]*  
LIC. Lidia S. Apata  
RESPONSABLE DPTAL  
DIRECCION DE GENERO GENERACIONAL  
Gobierno Autonomo Deptal. de Potosi

*[Signature]*  
Pablo G Salgado  
Febos de la presidencia

*[Signature]*  
Jair Quiroga  
MOVIMIENTO OLEONIC?  
GOBERNACIONALISTA  
MIRIAM SUAREZ

*[Signature]*  
Ana Ruth Loza L.  
Min. Ed

*[Signature]*  
Presidente APANB

*[Signature]*  
Gabriela Mariscal  
ANABU BO

*[Signature]*  
Miriam Suarez  
MIDEF

*[Signature]*  
Betzabe Nunez  
OBSERVATORIO DEL  
TRABAJADOR

*[Signature]*  
Jorge Evangelista  
ARPEROC - MTM

*[Signature]*  
Miriam Suarez  
CASA MUSA  
Ligia P. J. Ojeda  
APANB

*[Signature]*  
Inés de Dillerio  
Defensora del  
Pueblo

*[Signature]*  
Crispín Acosta  
GADCH

*[Signature]*  
Victimas de Destacamiento  
garcía 1980

*[Signature]*  
Wilson Gaitan Martínez  
Gobierno Autónomo Departal de Cochabamba

Muñoz A. Córdoba C.

*[Signature]*  
GAD-SCZ

*[Signature]*  
Francisco Espinosa  
PRESIDENTE EJEC. NACIONAL  
CONALJUVE - BOLIVIA

*[Signature]*  
Victoria Lopez  
STRIA GENERAL  
Plataforma Luchadoras  
Sociales. Sobrevivientes  
de las Dictaduras